AÑO 1984.—NUMERO 20 MIERCOLES, 15 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

259

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO

Sesión ordinaria de 14 de enero de 1984

La Comisión de Gobierno, en la sesión referida, a la que asistieron todos sus miembros y el Secretario general e Interventor de la Corporación, examinó y resolvió, en la forma que se indica, los siguientes asuntos:

1.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior de 14 de diciembre del pasado año.

2.—Propuesta al Pleno de ratificación de Decreto de la Presidencia sobre autorización a los portavoces titulares de los distintos grupos corporativos, que no formen parte de la Comisión de Gobierno, para asistir, como observadores, a las sesiones de la misma.

3.—Propuesta al Pleno de nombramiento de don Miguel Velasco Alvaro, como funcionario de empleo, para tareas informativas en la Secretaría Particular de la Presidencia.

4.—Autorización de contratación temporal, en régimen laboral, para suplencia de una Ayudante Cuidadora de Enfermas del Hospital Psiquiátrico.

5.—Propuesta al Pleno sobre transcripción mecanográfica de las actas en papel timbrado de la Comunidad de Castilla y León y su encuadernación posterior, con modificación del artículo 64 del Reglamento de Sesiones.

6.—Quedar enterado y dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley de 26 de diciembre de 1983 sobre incompatibilidades de altos cargos y su exigencia en los pliegos de condiciones de los concursos, concursos-subastas y subastas.

7.—Cumplimiento por la Presidencia del Decreto de la Junta de Castilla y León de 13 de octubre de 1983 sobre utilización de la bandera de la Comunidad.

8.—Enterado del Decreto de 15 de diciembre de 1983 por el que se regula el funcionamiento del Boletín Oficial de Castilla y León.

9.—Abono de estancias de enfermo en el Sanatorio Psiquiátrico “San José”, de Ciempozuelos.

10.—Concesión de subvención de 500.000 pesetas al Colegio Universitario “Domingo de Soto” para organización de las V Jornadas de Profesores de Derecho Penal, que se celebrarán en Segovia el próximo mes de mayo.

11.—Compromiso de concesión de subvención de pesetas 300.000 a la Dirección de la Feria Artesanal de Segovia para la organización de la IV Feria de Artesanía, financiada conjuntamente con la Junta de Castilla y León.

12.—Compromiso de la Diputación de aportación de 600.000 pesetas para adquisición de material deportivo con destino a los colegios de la provincia que participen en la Campaña de Deporte Escolar, organizada conjuntamente con la Junta de Castilla y León.

13.—Aprobación de presupuesto para reparación del aula prefabricada, cedida en precario por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el barrio de La Albuera, para la Escuela de Dulzaina.

14.—Abono de subvención de 1.000.000 de pesetas para las obras de acceso a la Cueva de los Enebralejos (2.ª fase), en Prádena.

15.—Aprobación y pago de certificaciones números 7, 8 y 9 de las obras de red de saneamiento y distribución de agua a Castrojimeno, a favor de Calpeja, S. L., por los importes líquidos de 609.475, 279.841 y 211.729 pesetas, respectivamente.

16.—Aprobación y pago a la Empresa Rodríguez Montalvillo de la certificación número 5 de las obras de remodelación del Teatro Juan Bravo por la cantidad líquida de 1.323.398 pesetas.

17.—Adquisición de material inventariable para el Parque de Maquinaria del Servicio Provincial de Vías y Obras.

18.—Aprobación y pago de diversas facturas por suministro de materiales para obras de ensanche en la carretera de La Salceda a Sepúlveda, tramo de La Velilla a La Matilla.

19.—Declaración de diversos efectos inútiles del Parque de Maquinaria para su enajenación ulterior.

20.—Aprobación y pago de las certificaciones números 2-B y 3-B de las obras de ampliación y reforma del Palacio de Maldonado a favor de “Voladuras Controladas, S. A.”, por 3.144.722 y 2.351.143 pesetas, respectivamente.

21.—Contratación con la Empresa NCR del alquiler de un terminal inteligente DM-V para el Servicio de Vías y Obras.

22.—Adquisición de una máquina de calcular programable HP-75 para el Servicio de Vías y Obras.

23.—Adquisición de 3 máquinas de escribir electrónicas para Secretaría, Intervención y Servicio de Vías y Obras.

24.—Adquisición, previa consulta a posibles suministradores, de diverso material inventariable para el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

25.—Aprobación y pago de certificación número 2, en favor de "Volconsa", de las obras de abastecimiento de agua a Quitapesares, por importe de 304.989 pesetas.

26.—Enterado de comunicación de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre previsiones de ingresos presupuestarios de la Diputación para 1984.

27.—Adquisición de amplificadores y otros elementos acústicos para la Residencia "Juan Pablo II".

28.—Aprobación y pago de diversas facturas a Probisa, Proas y Félix Ortiz Postigo por suministro de materiales para reparación ordinaria de carreteras.

29.—Propuesta de inclusión en el Convenio con el Servicio Geológico del Ministerio de Obras Públicas de la realización de un sondeo y perforación de pozo para abastecimiento de agua de Fresno de la Fuente.

30.—Toma en consideración del proyecto de ampliación de señalización vertical en las carreteras provinciales con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.178.400 pesetas.

31.—Aprobación del presupuesto adicional del proyecto de señalización vertical en carreteras provinciales por 1.473.477 pesetas y autorización a la Presidencia para adjudicación, de parte, como ampliación del anterior contrato suscrito con la Empresa "Nicsa".

32.—Recepción definitiva de diversas obras y trabajos.

33.—Revisión de precios del contrato de suministro de emulsión asfáltica suscrito con la Empresa "Proas".

34.—Compromiso, en firme, de créditos del presupuesto de 1983 para obras de conservación de carreteras provinciales.

35.—Jubilación voluntaria del funcionario don Luis de Andrés Soler, Ayudante Técnico Sanitario, y agradecimiento por los servicios prestados a la Corporación.

36.—Abono a varias funcionarias del complemento de prolongación de jornada no devengado en 1983 durante el tiempo de licencia por alumbramiento o enfermedad.

37. — Compensación económica a cinco Auxiliares Administrativos por haber trabajado todos los sábados desde su toma de posesión.

38.—Desestimación, por mayoría, de reclamaciones previas a la vía laboral de 10 ex-becarios de la Residencia Juvenil "Antonio Machado" interesando abono de diferencias de retribuciones.

39.—Gratificación especial a dos Ayudantes Cuidadores de Enfermos del Hospital Psiquiátrico por servicios extraordinarios.

40.—Abono por la Diputación de costas e indemnizaciones fijadas en sentencia condenatoria en juicio de faltas a dos funcionarios del Servicio de Vías y Obras por accidente de circulación ocurrido en carretera provincial.

41.—Enterado de nombramientos en el Comité de Personal de la Diputación.

42.—Enterado del Real Decreto de 14 de diciembre de 1983 por el que se regula la prestación de asistencia sanitaria a funcionarios y pensionistas de Administración Local.

43.—Aplicación al personal laboral del Decreto de 28 de diciembre de 1983 sobre salario mínimo interprofesional para 1984.

44.—Concesión de gratificaciones especiales a diversos funcionarios de la Corporación por servicios extraordinarios prestados.

45.—Personación de la Diputación, como parte demandada, en recurso contencioso - administrativo, interpuesto por doña Mercedes Cortés Lozano, ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid.

46.—Ratificación de Decreto de la Presidencia sobre contratación urgente de una Ayudante Cuidadora de Enfermas en el Hospital Psiquiátrico, en sustitución de la titular, en baja por enfermedad.

47.—Aprobación y pago de diversas certificaciones de obras con cargo a la aportación de la Diputación y correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

48.—Aprobación y pago de varias certificaciones de obras con cargo a la aportación de la Diputación, a través del préstamo con el Banco de Crédito Local, y correspondiente al mismo Plan Provincial.

49.—Aprobación y pago de diversas certificaciones de obras con cargo a la aportación estatal del Plan Provincial de 1982.

50.—Aprobación y pago de certificaciones de obras con cargo a la aportación de la Diputación del Plan Provincial de 1982.

51.—Aprobación y pago de la certificación número 15 del ensanche de la carretera 115 de la C-603 a la Estación de Yanguas de Eresma, por Cantimpalos (1.ª y 2.ª fase), por importe de 127.508 pesetas, y su abono al adjudicatario Construcciones Arranz, S. A.

52.—Aprobación y pago de certificación número 3 del camino de Condado de Castilnovo, por importe de pesetas 130.000, en favor de Construcciones Arranz, S. A.

53.—Enterado del Real Decreto de 14 de diciembre de 1983 sobre modificación de determinados artículos del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador.

54.—Ruegos y preguntas: No se formularon.

Urgencia.—Abono al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de 500.000 pesetas, ingresadas por la Junta de Castilla y León, para adquisición de libros con destino a las Bibliotecas Públicas Municipales integradas en dicho Centro.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el borrador del acta está expuesto, para examen, en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Segovia, 26 de enero de 1984.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

387

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 27 de enero del corriente año, prestó aprobación al contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 263.524.278 pesetas, con destino a financiar distintas obras del presupuesto de inversiones. Este préstamo se desglosa en la forma siguiente:

— En 160.528.160 pesetas con destino a obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, dragado playa de las Arenas, etc.

Las características de este contrato son:

Interés: 12,50 por 100 anual.

Duración: 13 años de amortización y un año de carencia.

— En 57.942.729 pesetas con destino a obras de pavimentación en diversas calles y barrios de la ciudad.

Las características de este contrato son:

Interés: 13 por 100 anual.

Duración: 12 años; uno de carencia y 11 de amortización.

— En 45.053.389 pesetas con destino a pago de honorarios técnicos de las obras de presa de Navalcaz y adquisición de material para el Servicio contra Incendios.

Las características de este contrato son:

Interés: 14 por 100 anual.

Duración del préstamo: Ocho años; uno de carencia y siete de amortización.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, conforme previene el artículo 70 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Segovia, 6 de febrero de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

295

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, director o administrador del establecimiento en que hubiera ocurrido el fallecimiento, a cualquier persona en cuya compañía hubiera vivido el fallecido y al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida en las citadas anteriormente podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los siguientes extremos:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir alguno de los supuestos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de emplazamiento y situación en que se encuentren, así como el nombre del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes tendrán derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes incluidos en su denuncia, en relación con el total del caudal líquido que se obtuviere, computando los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera el Estado ser heredero abintestato podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Segovia, 30 de enero de 1984.—El Jefe de la Sección de Patrimonio del Estado (ilegible).—V.° B.°: El Abogado del Estado Jefe (ilegible).

353

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

SESION DE 24 DE ENERO DE 1984

Información pública de expediente para autorización de instalación remitido por el Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre el expediente de autorización de construcción de nave industrial para aserrío y tabla de embalaje, en el Barrio de Aragoneses, en el término municipal de Santa María la Real de Nieva, promovido por don Antonio de Pedro Pérez.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Servicio Provincial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, calle Alhóndiga, número 4, donde podrá examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Segovia, 1 de febrero de 1984.—La Secretaria de la Comisión, María Dolores Ferri Carbonell.

310

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Investigación y Desarrollo de Equipos Médicos, S. A.

Domicilio: Segovia, calle San Facundo, número 3, 4.°

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación de línea alta tensión (aérea y subterránea) y centro de transformación (CL-336).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72,

de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con un tramo aéreo de 15 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, y un tramo subterráneo de 7 metros de longitud, con conductores de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección, tipo 12/20 kV., teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en la parcela 5, zona B, en el Polígono "Nicomedes García", en término municipal de Valverde del Majano.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 31 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

288

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas eléctricas de alta tensión y centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Lagos, S. A., con domicilio en Madrid, Claudio Coello, número 66.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Marugán, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en cuatro nuevos centros de transformación prefabricados en la finca "Pinar Jardín Párraces".

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Urbanización "Pinar Jardín Párraces".

Características principales:

Líneas:—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; con un tramo aéreo de 2.152 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, y cuatro tramos subterráneos con un total de 1.045 metros, con conductores unipolares de aluminio 12/20 kV. de 95 milímetros cuadrados de sección.

Centros de transformación.—Tipo interior prefabricados; potencia, tres de 400 kVA. y uno de 630 kVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Líneas, 5.542.831 pesetas; centros transformación, 7.199.412 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

CONCURSOS Y SUBASTAS

357

Ayuntamiento de San Ildefonso

Fundación Pública: Patronato Municipal de la Vivienda

Concurso para contratar la construcción de 50 viviendas unifamiliares de protección oficial, que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local

I. OBJETO.—La construcción de 50 viviendas unifamiliares de protección oficial y tipología rural, totalmente equipadas y terminadas, en terrenos municipales de este municipio (Polígono del Río y La Pradera de Navalhorno), con las edificaciones auxiliares, así como equipamientos comunitarios y obras de urbanización, previstos en el proyecto técnico aprobado; Expediente V. P. O. 31/78 número 5683/500.

II. TIPO DE LICITACION.—A título indicativo se fija como precio tipo para la ejecución de las obras pesetas 224.174.067, que es el presupuesto del proyecto aprobado a tales fines, sin incluir honorarios de los técnicos redactores del proyecto y los correspondientes a la dirección facultativa de las obras, así como tasas de V. P. O. previstas.

III. DURACION Y PAGOS.—Según lo prevenido en el pliego de condiciones, en que se prevé su ejecución en dieciocho meses, realizándose los pagos por medio de certificaciones de obras realmente ejecutadas.

IV. PLIEGOS DE CONDICIONES.—Están de manifiesto en Secretaría municipal en horas de oficina, admitiéndose reclamaciones por plazo de ocho días contra los mismos, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

V. GARANTIAS.—Provisional, de 3.000.000 de pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según condición XI.1 y concordantes del pliego, y será prestada por el adjudicatario en cuantía equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación, con particularidades señaladas.

VI. DOCUMENTOS. — Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en las cláusulas V y concordantes del pliego de condiciones.

VII. PROPOSICIONES.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo que se indica.

VIII. APERTURA DE PLIEGOS.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente una vez transcurridos treinta días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

IX. De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los diez días siguientes al de la apertura de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., con domicilio en ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con poder bastanteado, que acompaña; enterado del proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos del expediente para contratar, mediante concurso, la ejecución de ..., se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Acompaña los siguientes documentos:

a) Documentos nacional de identidad, poder bastanteado, en su caso, y documento de calificación y clasificación empresarial.

b) Documento justificativo de haber pesentado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

d) Documentación firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales relacionadas con el concurso, con los pertinentes antecedentes acreditativos de dichas referencias y de las sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones, pueda convenir a la mejor realización del objeto del concurso (condición V del pliego de condiciones).

DECLARACION.—El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, que no está afecto de incapacidad e incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja (Segovia) para la construcción de 50 viviendas unifamiliares de protección oficial.

San Ildefonso-La Granja, a 1 de febrero de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

380

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela

Subasta de aprovechamiento de leñas

El día 9 de marzo próximo, a las diecisiete horas, se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de leñas en el monte número 239 de U. P., denominado "El Monte", bajo las siguientes características:

Número del monte: 239 de U. P.

Denominación: "El Monte".

Pertenencia: Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela.

Lote: Unico.

Localización: Zona de señalamiento.

Cosa cierta: Número de hectáreas, dieciocho (18).

Cuantía: Peso aproximado de leñas, 500 toneladas.

Tasación de la tonelada de leñas: 800 pesetas.

Total aprovechamiento: 400.000 pesetas.

Modalidad de enajenación: En pie, a riego y ventura.

Leña de roble.

La presentación de pliegos podrá realizarse desde el día siguiente hábil desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría municipal, desde las doce a las catorce horas, en días hábiles, hasta el día fijado para la subasta.

Los licitadores acompañarán a la proposición, ajustada al modelo que se facilitará, resguardo del depósito provisional del 3 por 100 de la tasación y declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, y el hecho de tomar parte en la subasta hace presunción de su total conocimiento y aceptación de los mismos.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta.

Si quedara desierta esta subasta se celebraría una segunda, el día 16 del mismo mes de marzo, a la misma hora y con la mismas condiciones que la primera.

Aldeanueva de la Serrezuela, 1 de febrero de 1984.—El Alcalde, Pedro Llorente Melero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

315

P R A D E N A

ANUNCIOS

Habiendo adquirido firmeza los acuerdos corporativos de este Ayuntamiento por los que se modifican determinadas Ordenanzas fiscales y se acuerda la imposición de nuevas tasas, al no haberse producido reclamaciones contra los respectivos expedientes durante el plazo reglamentario, se procede a la publicación de los extractos de las citadas Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

El período de vigencia de las Ordenanzas comenzará el día 1.° de enero de 1984 y no concluirá hasta que no se produzca acuerdo expreso sobre su modificación o derogación.

ORDENANZAS MODIFICADAS

— *Tasa por servicio de cementerio.*

Fundamento legal: Artículo 19, número 17, del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas: Para los empadronados, 12.000 pesetas cada sepultura, y para los no empadronados, 60.000 pesetas cada sepultura y por una sola vez.

Colocación de cruces con su inscripción, 750 pesetas cada 10 años.

— *Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.*

Fundamento legal: Número 19 del artículo 19 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifa anual: 300 pesetas por acometida a la red de saneamiento.

— *Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.*

Fundamento legal: Artículo 15.7 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifa: 500 pesetas por una sola vez.

IMPOSICION NUEVAS EXACCIONES

— *Impuesto municipal sobre la publicidad.*

Fundamento legal: Artículos del 106 al 117 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas.—Publicidad exterior: a) Exhibición de rótulos en exteriores, modalidades en calles y vehículos, 500 pesetas metro cuadrado o fracción al año. b) Carteles, 2,50 pesetas decímetro cuadrado o fracción, por una sola vez. c) Distribución de publicidad, publicidad repartida y carteles de mano, 100 pesetas centena o fracción, por una sola vez.

Publicidad interior: Incremento del 2 por 100 sobre las tarifas aplicables a la publicidad exterior.

Publicidad mediante rótulos luminosos: Tarifa de 1.000 pesetas al año por cada rótulo.

— *Tasa por limpieza de cementerio.*

Fundamento legal: Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifa: 200 pesetas anuales por cabeza de familia censado.

— *Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.*

Fundamento legal: Artículos 6 y 17 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas: Bicicletas, 200 pesetas año; remolques, 2.000 pesetas año.

— *Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.*

Fundamento legal: Artículos 99 y siguientes del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas: Aprovechamiento del coto privado de caza, el 25 por 100 de la renta cinegética sobre la cantidad a determinar por el ICONA.

Consumiciones en establecimientos de hostelería, restaurantes, bares y similares, 0,5 por 100 de los ingresos brutos, con carácter anual.

— *Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.*

Fundamento legal: Apartado b) del artículo 6.° y número 8 del artículo 15 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas: Garajes públicos o para establecimientos industriales o comerciales, 600 pesetas metro lineal o fracción, con carácter anual. Garajes de uso o servicio particular, 100 pesetas metro lineal o fracción, con carácter anual. Reserva de aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías, 600 pesetas metro lineal o fracción, con carácter anual.

— *Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.*

Fundamento legal: Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, y Real Decreto 15/1978, de 7 de junio.

Tarifas: Artículo 16 de la Ordenanza.

— *Contribuciones especiales por obras y servicios municipales.*

Fundamento legal: Artículo 23 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, y artículo 25 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Objeto: Obras y servicios que beneficien de modo especial o eleven el valor de los bienes de determinados propietarios, titulares de explotaciones comerciales o empresas.

Regulación del tributo: Conforme a las normas contenidas en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, y Ley 40/81, de 28 de octubre.

— *Tasa por servicio de extinción de incendios.*

Fundamento legal: Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifa: 100 pesetas anuales por vivienda.

— *Tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales.*

Fundamento legal: Número 1 del artículo 19 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas: Cada fotocopia, 25 pesetas; cada certificación, 50 pesetas; tramitación de instancias, 100 pesetas.

— *Tasa por licencia de apertura de establecimientos.*

Fundamento legal: Número 9 del artículo 19 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifa: Por una sola vez, 500 pesetas metro cuadrado de superficie del establecimiento.

— *Tributo con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.*

Fundamento legal: Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifa: 250 pesetas metro lineal de fachada, con carácter anual.

— *Tasa por inspección en materia de abastos.*

Fundamento legal: Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifa: 100 pesetas año por establecimiento.

— *Tributo con fin no fiscal para el servicio de lucha sanitaria contra la rabia e hidatidosis.*

Fundamento legal: Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifa: 100 pesetas anuales cada propietario de perros.

— *Tasa por postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.*

Fundamento legal: Apartado b) del artículo 6.° del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas: Cada poste o torreta metálica, 500 pesetas; cada poste o torreta de madera, 200 pesetas; cada poste de hormigón, 300 pesetas; cada caja de amarre, distribución o registro, 100 pesetas; cada palomilla, riel y otros elementos análogos, 100 pesetas; cada transformador en la vía pública, 2.500 pesetas metro cuadrado o fracción de superficie ocupada.

Cuando los aprovechamientos citados se constituyan a favor de empresas explotadoras de servicios, se aplicará el 1,5 por 100 de los ingresos brutos que obtenga en el término municipal.

Todas ellas tendrán carácter anual.

Prádena, 2 de enero de 1984.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

315

Imposición de recargo en el impuesto de la renta de las personas físicas

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición del recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Prádena, 2 de enero de 1984.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

315

Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.
c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Prádena, 2 de enero de 1984.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

315

Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.
c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Prádena, 2 de enero de 1984.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

365

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

Don Pedro Luis Quiza García, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de fábrica de muebles ordinarios, a emplazar en Camino del Cementerio, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 30 de enero de 1984.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

366

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento de Cuéllar el Estudio de Detalle "Los Estribos", al amparo de lo establecido en el apartado 1.° del artículo 4.° del Real Decreto 3/80, se hace público que este expediente se hallará expuesto al público, en las oficinas de la Secretaría General, por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de presentar reclamaciones.

Cuéllar, 3 de febrero de 1984.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

370

Se expone al público, por plazo de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", el proyecto de expropiación de un edificio de 80 metros cuadrados, situado en calle Herreros y calle Muralla, cuya titularidad aparece a favor de don Frutos Fraile Sánchez, para destinarlo a vía pública, conforme determinan las Normas de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 17 de la Ley de Expropiación, para que las personas interesadas puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente que se tramita y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Cuéllar, 3 de febrero de 1984.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

369

Se expone al público, por plazo de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", el proyecto de expropiación de los solares situados entre calle Huertas y calle Severo Ochoa para apertura de calle nueva, prevista en las Normas de Planeamiento Urbanístico y que afecta a los terrenos cuya titularidad aparece a favor de las siguientes personas:

— Asunción Gómez Ortega ... ... 377,42 m².
— Alejandra Hergueda Marcos ... ... 168,30 m².
— Hrdos. de Juan Polo ... ... 117,00 m².

Lo que se hace público conforme establece el artículo 17 de la Ley de Expropiación, para que las personas interesadas puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente que se tramita y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Cuéllar, 3 de febrero de 1984.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

319

L A N G U I L L A

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de la tasa sobre palomillas, postes e instalaciones eléctricas del 1,5 por 100 sobre facturación, y aprobadas las correspondientes Ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir; por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Languilla, a 30 de enero de 1984.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

331

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

Don Miguel Puente Capa, vecino de San Ildefonso, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un local para venta de frutos secos, caramelos y similares, en calle Embajadores, número 4.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que consideren oportunas.

San Ildefonso, a 30 de enero de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

377

Ayuntamiento de Zarzuela del Monte

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don José María Herrero Valverde, vecino de este pueblo, se ha solicitado licencia para instalación de un BAR en la calle Real, número 19, de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zarzuela del Monte, a 4 de febrero de 1984.—El Alcalde, Julián Bravo.

356

Ayuntamiento de Valseca

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación de mi presidencia, en sesión de 3 de los corrientes, acordó iniciar expediente de desafectación del uso público de 2 metros cuadrados de vía pública, en la calle Segovia y a la altura de su número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 8.° del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, a cuyo efecto, en el plazo de un mes, se podrán presentar las observaciones y alegaciones oportunas ante esta Corporación.

Valseca, a 7 de febrero de 1984.—El Alcalde, Cruz del Pozo Montes.

386

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de las tasas sobre sacas de arenas, piedras y otros materiales, así como de licencia urbanística, y aprobadas las correspondientes Ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Cozuelos de Fuentidueña, a 8 de febrero de 1984.—El Alcalde, Ladislao Cantalejo Mate.

355

Ayuntamiento de Los Huertos

EDICTO

Don Eusebio Arribas Monjas, natural y residente en esta localidad, ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de una construcción de nave para ganado porcino, en finca de su propiedad, ubicada en este término municipal y al sitio conocido por El Calvario y de una cabida de 500 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, camino de Valseca; Sur, Poniente y Este, la misma hacienda.

Lo que, en cumplimiento de la vigente legislación sobre actividades molestas, peligrosas, insalubres y nocivas, se hace público para que en el plazo de DIEZ DIAS, a contar de la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan formular las observaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

Los Huertos, a 3 de febrero de 1984.—El Alcalde, Alfredo Monjas.

358

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDESIMONTE

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 20 de octubre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	165.083
2	Impuestos indirectos	38.408
3	Tasas y tros ingresos	235.000
4	Transferencias corrientes	390.000
5	Ingresos patrimoniales	1.611.395
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	100.000
	Total ingresos	2.539.886

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	323.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.036.397
3	Intereses	45.489
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Invesiones reales	100.000
9	Variación de pasivos financieros ...	35.000
	Total gastos	2.539.886

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdesimonte, a 30 de enero de 1984.—El Alcalde, Saturnino García García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8